

RESOLUCION de 26 de mayo de 1999, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, relativa a proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 6G de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigal de la Vera, en virtud de la subrogación acordada por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio a petición de Construcciones Sergio Rodríguez, S.L.

Visto el expediente instruido al efecto, en virtud del acuerdo adoptado por esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el día 16 de octubre de 1998, de subrogación en la tramitación del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 6G de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigal de la Vera, a petición de don Sergio Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de Construcciones Sergio Rodríguez, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.e. del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio es competente para acordar la aprobación de los proyectos de reparcelación para el caso inactividad municipal, en virtud de subrogación en la competencia municipal, según lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con lo establecido sobre los proyectos de compensación por el artículo 157.3 del mismo Cuerpo legal, a los que expresamente remite el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento legalmente establecido para la aprobación de proyectos de compensación, en el sistema de compensación, está determinado por la remisión contenida en el artículo 157.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, a los proyectos de reparcelación por el artículo 165, párrafos 5, 6 y 7 del mismo Cuerpo legal, a los que expresamente alude el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por las disposiciones supletoriamente aplicables del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Sometido el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 6G de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ma-

drigal de la Vera al trámite de información pública, mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, de 11 de marzo de 1999, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de 12 de marzo de 1999, y en el diario Extremadura, de 3 de marzo de 1999, se ha practicado el trámite de información pública.

Dado que el Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera no ha hecho elección de las superficies de aprovechamiento lucrativo pertenecientes al municipio, pese a haber sido requerido expresamente al efecto, habrá de estarse a la monetización de los mismos, con destino de la cantidad resultante al Patrimonio Municipal del Suelo. Monetización ofrecida por la empresa solicitante en el proyecto de compensación, cuya liquidación deberá hacerse en expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, tomando como base los aprovechamientos consignados en el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 6G de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigal de la Vera, pues legalmente es inexcusable dicha cesión de suelo o su monetización con tal destino.

De conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 8 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio de 1997, (BOE núm. 175, 23 de julio 1997), aprobatorio de las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se dirigirá al Registro de la Propiedad correspondiente, testimonio del proyecto de compensación definitivamente aprobado, junto a la certificación de haberse sometido el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 6G de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigal de la Vera a información pública durante el plazo de un mes.

Teniendo en cuenta la Orden de 10 de mayo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (Diario Oficial de Extremadura n.º 56, de 15 de mayo de 1999), por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio al Secretario General Técnico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 300 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, las decisiones que adoptaren los órganos autonómicos mediante subrogación se considerarán como actos del Ayuntamiento titular, a los solos efectos de los recursos admisibles y, en dicho sentido, se pronuncia el artículo 9.2 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos de la Junta de Extremadura, al señalar que los actos ejecutivos del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, no agotan la vía administrativa, y serán susceptibles de recurso ordinario ante el Conse-

jero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, salvo que supongan el ejercicio de atribuciones delegadas por éste o hayan ejercido competencias municipales en virtud de subrogación, cual es el caso de excepción a la regla general, en que sí agotan la vía administrativa.

A la vista de las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigal de la Vera para la citada Unidad de Ejecución, de lo informado por el Sr. Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, y de lo informado por la Asesoría Jurídica, esta Dirección General

A C U E R D A

1.º - Desestimar la alegación presentada en el periodo de información pública.

2.º - Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 6G de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigal de la Vera.

3.º - Requerir al Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para que, en expediente instruido al efecto, monetice y liquide, tomando como base los aprovechamientos lucrativos consignados en el Proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 6G de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigal de la Vera, los aprovechamientos no susceptibles de apropiación, con destino de la cantidad resultante al Patrimonio Municipal del Suelo.

4.º - Dirigir al Registro de la Propiedad correspondiente, testimonio del proyecto de compensación definitivamente aprobado, debidamente diligenciado de aprobación definitiva, junto a esta Resolución y a la certificación de haberse sometido el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 6G de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigal de la Vera a información pública durante el plazo de un mes.

5.º - Publicar en el Diario Oficial de Extremadura esta Resolución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho precepto por la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la anterior, este acuerdo, que agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o de impugnación directa ante el Orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese al solicitante y al alegante.

Notifíquese al Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, dándole traslado de testimonio, debidamente diligenciado de aprobación definitiva, del Proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución 6G de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigal de la Vera, junto a esta Resolución.

Mérida, 26 de mayo de 1999.

El Secretario General Técnico,
LUIS ARJONA SOLIS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 16 de junio de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1999.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, y 167 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19),

Este Rectorado, en el uso de sus competencias, tiene a bien dictar la siguiente Resolución:

Se hace público el desglose del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 1999, que figura en el Anexo a esta Resolución, estructurado por conceptos y programas, que fue aprobado por el Consejo Social de esta Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1999, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de la citada Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Badajoz, a 16 de junio de 1999.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ